Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de febrero de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Martha Olga Arcila Rodríguez.
Demandadas	Seguros de Vida Suramericana S.A. Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
Radicado	2022-205
Auto Interlocutorio	0150
Asunto	Da por contestada la demanda – Fija fecha audiencia.

Revisado el expediente, se encuentra que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, dio respuesta a la demanda dentro del término dado. En consecuencia, por reunir los requisitos de ley se tendrá por contestada la misma.

Así las cosas, conforme lo dispone el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social CPTSS, modificado por art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se procederá a fijar fecha para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; citando a las partes para que comparezcan personalmente con o sin apoderado, y se les advertirá a las partes y apoderados sobre los dispuesto en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por la Ley 1149 de 2007, art. 11.

Y, conforme el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al abogado Iván Alexander Ribon Castillo, para que represente los intereses judiciales de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, en los términos del poder conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Tercero. Se advierte a las partes que la no comparecencia a la citada audiencia sin una prueba sumaria que lo justifique, hará presumir ciertos los hechos de la demanda o de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito, susceptibles de confesión.

En el caso de que haya excepciones previas que resolver, las mismas se resolverán dentro de esta audiencia, si la parte demandante necesita contraprobar lo hará dentro

de la misma. Además, en la misma fecha se practicarán las pruebas y de ser posible se emitirá la correspondiente sentencia.

Cuarto. Reconocer personería al abogado Iván Alexander Ribon Castillo, identificado con CC. 77.028.576 y portador de la TP. 83.960 del C. S. de la J., para que represente los intereses judiciales la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 029 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 22 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR